

EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., CON BASE EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS EMITE LAS BASES DE LICITACION A LAS QUE DEBEN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO No. 13P-SDAPA-035 /2026 RELATIVO A LA OBRA:

“ REHABILITACIÓN DE COLECTOR POR CALLE LEON H, LEANDRO VALLE, CORAL Y DIAMANTE CON TUBERÍA DE 18" 12" Y 8" DE DIÁMETRO ENTRE DENEVOLA Y DIAMANTE, COLONIA LA ESPERANZA.”

CLÁUSULAS

PRIMERA: La obra se encuentra ubicada en: **COLONIA LA ESPERANZA, GÓMEZ PALACIO, DGO.**

SEGUNDA: Los **poderes** que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones serán de los representantes de la empresa que firmen la propuesta Técnica y Económica, adjuntando copia de los mismos.

TERCERA: El lugar de reunión para la **visita al sitio** de la obra será en: **Las oficinas de SIDEAPA**, ubicadas en **Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000**, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día **09 de Septiembre 2026** en punto de las **09:00 hrs.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, **SIDEAPA** Asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el(los) sitio(s) de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(Anexo Técnico AT 6)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

CUARTA: se contempla llevar a cabo una **junta de aclaraciones el 10 de Septiembre de 2026 a las 09:00 horas** en las oficinas de SIDEAPA sita en Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango. Las solicitudes de aclaración se entregarán personalmente en

la junta de aclaraciones.

QUINTA: La convocante cuenta con **Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2026**, para hacer frente a la realización de los trabajos.

SEXTA: La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra y generales, complementándose con las del reglamento de construcción del municipio y especificaciones de CONAGUA respectivamente. El plazo de ejecución de los trabajos será de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de iniciación de la misma. (Según contrato) La obra se ejecutará según programa convenido entre el **SIDEAPA** y el **Contratista**, conforme a las cláusulas del contrato.

SÉPTIMA: La obra será llevada a cabo a **Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, la convocante no proporcionará material y el concursante reconoce que tomó en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio asignado en su

OCTAVA: La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre, de conformidad con el **Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, señalando claramente en el sobre el número de concurso, nombre de la empresa proponente y "**Propuesta Técnica**" y "**Propuesta Económica**", en atención al **Ing. Luis Fernando Uc Nájera; Director General del SIDEAPA** en un solo original.

El **acto de apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **17 de Septiembre del 2026 a las 09:00 horas** en la **sala de juntas del SIDEAPA** ubicada en Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Se hará constar la documentación presentada, sin evaluación de su contenido, de entre los licitantes elegirán a uno de ellos para que en forma conjunta con el servidor público rubriquen los documentos AT-9, y AE 1, levantándose el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Participantes de la Licitación, deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma. Las Empresas participantes se deberán de registrar en sala de Juntas del SIDEAPA ya que el registro se cerrará a las **09:00 horas** en punto y no se permitirá por ningún motivo registro y acceso después de dicha hora.

NOVENA: El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, será causa de descalificación.

Documentación Adicional que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones.

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

El Participante deberá acreditar su personalidad:

1.- Como persona física presentará acta de nacimiento en formato actual e identificación oficial con fotografía y firma (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

1 Bis.- Como persona moral presentará documentos notariales que demuestren la creación de la empresa mediante el acta constitutiva correspondiente, hoja de inscripción al registro público de la propiedad (folio mercantil electrónico), identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal o Administrador Único designado en acta constitutiva; actas de asamblea en caso de haberlas. (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

El Participante que suscriba la Proposición en la Licitación deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación, acompañando poder original e identificación oficial con fotografía y firma. (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales, según sea el caso, que deseen participar como asociación:

2.- Las empresas, personas físicas o morales, que deseen participar como asociación, adicionalmente a los poderes y documentos que deberán acreditar indicados en el párrafo anterior, deberán presentar el Convenio Privado de Asociación correspondiente, designando en él, al representante común, el cual será determinado por los apoderados legales o administradores de las mismas y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el Organismo.

3.- En caso de ser la asociación la Participante adjudicada, el convenio que se presentó para la Licitación, se deberá entregar al Organismo debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales según sea el caso:

- 12.- Se deberá de incluir original y copia de recibo de pago de Bases de Licitación generado por el SIDEAPA.

21.- En papel membretado de la empresa se deberá manifestar bajo protesta que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, de la presente licitación,

AT-7 MANIFESTACIÓN DE LA ASISTENCIA O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (Anexar copia de Constancia de asistencia firmada de conocimiento).

AT-8 RELACIÓN DE MAQUINARIA A UTILIZAR, EN CASO DE NO UTILIZAR PRESENTAR EN HOJA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO. EN CASO DE SER RENTADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTARÁ Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA.

AT-9 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, SIN IMPORTES Y SEMANAL DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT-10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-13 PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN IMPORTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-14 MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE (SE) O (NO SE) SUBCONTRATARÁN, EN CASO DE SUBCONTRATAR PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA(S) EMPRESA(S) A SUBCONTRATAR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA. **NO APLICA**

AT-15 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES. (En hoja membretada)

AT-16 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (SE ACEPTARÁ EL RECIBO DE PAGO A INSCRIPCIÓN O REFRENDO AL PADRÓN SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES DE HABERSE REALIZADO).



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN



- G) Que los materiales que proponga en contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.
- H) Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.

III.- En los aspectos económicos:

- A) La falta de cualquiera de los anexos económicos (**AE-1 a AE-17**) mencionados en la cláusula **novena** de estas bases.
- B) El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.
- C) Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico, no concuerden con los presentados en el sobre económico.
- D) Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de básicos.
- E) Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos materiales, maquinaria o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.
- F) Que el costo de la maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones de la obra.
- G) Que el costo indirecto, no incluya cargos por instalaciones servicios, sueldo y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

La falta de información en los anexos de la proposición faculta al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

Decima Tercera: Forma y términos de pago. la obra se pagara a través de estimaciones mensuales o quincenales sujetas al avance de los trabajos, las que deberán de presentarse a la residencia o supervisión de obra, las cuales serán cubiertas al contratista dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas, en las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en Av. Victoria 544 Norte, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Decima Cuarta: El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, emitirá el fallo del concurso de acuerdo a: Elaborar un dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

SIDEAPA en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la

GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **SIDEAPA**, como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de **SIDEAPA**, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.;

- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el catálogo de conceptos de la obra licitada, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto.

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado**



En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

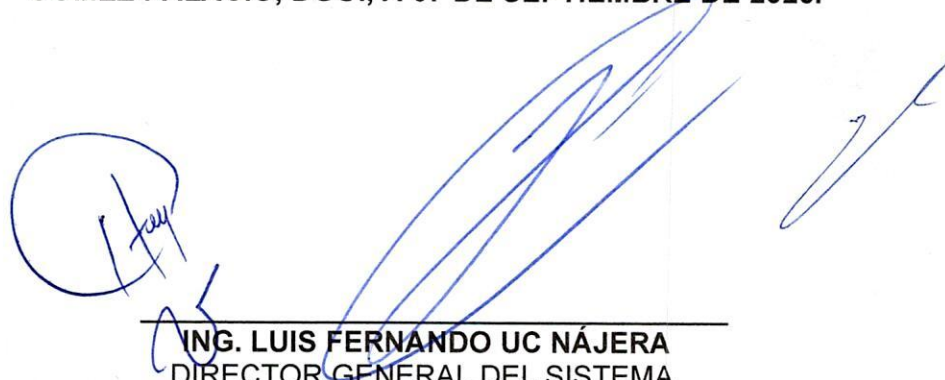
Decima Sexta: El proponente queda entendido que, si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, este sistema descentralizado podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.

Decima Séptima: El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., **No Otorgará anticipo**

Décima Octava: El contratista manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.

Décima Novena: Para la aclaración y cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, **ubicadas Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de Gómez Palacio, Durango, en un horario de 8:00 – 15:30 horas de lunes a viernes y 8:00 – 13:00 horas los sábados.**

GÓMEZ PALACIO, DGO., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO.

